



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Economía de la Nación y al Presidente del I.N. S.S.J. y P., la preocupación de esta Legislatura por las dificultades financieras que atraviesa el Instituto que dificultan gravemente las prestaciones de salud y sociales a los 35.000 afiliados de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- La necesidad de que el Ministerio de Economía cumpla estrictamente lo normado en la ley n° 19.032, cesando en forma inmediata el desvío que llega los sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) mensuales, devolviendo al Instituto su capacidad de enfrentar compromisos de pago a prestaciones, que en Río Negro llevan atrasos de varios meses.

Artículo 3°.- Instruir a los señores Senadores y Diputados Nacionales de Río Negro a efectos de promover desde el Congreso de la Nación pedidos de informes y acciones acordes con la situación planteada.

Artículo 4°.- La oposición de esta Legislatura a cualquier forma de privatización del Instituto.

Artículo 5°.- De forma.